



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 5240
Pucón, 20/12/2010



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : MARIO CACERES BECERRA Rut 012638225-1
 La cantidad de \$: 19,980 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS
 Por concepto de : GASTOS ASOCIADOS PROGRAMA PUENTE
 Fecha de Pago : 20/12/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	2506	16/12/2010	19,980

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-72-000-000-000	PROGRAMA PUENTE	19,980	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	19,980	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		19,980
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		19,980
Sumas Iguales		39,960	39,960

REFRENDACION

Cuenta	214-05-72-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	11,798,400	418,705,891
Comprometido	10,901,176	424,129,603
Servicio x Comprometer	897,224	-5,423,712

SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS





Mario Andrés Cáceres Becerra

Comercialización, Representación, Servicios Técnicos
y de Capacitación, Electrónica, Computación.
Miguel Ansorena 495, Local 3
Teléfonos (45) 44 17 99 - (8) 858 25 536
www.fixce.cl - info@fixce.cl
Pucón - Chile

R.U.T.: 12.638.225-1

FACTURA

N° 001017

S.I.I. - VILLARRICA

FECHA VIGENCIA EMISION Hasta 31.Diciembre.2011

PUCON, *16 DE DICIEMBRE DE 2010*
SEÑOR(ES) : *R. MUNICIPALIDAD DE PUCON*
DIRECCION : *OLIVAINS 403*
GIRO : *SERVICIO PUBLICO*
GUIA(S) DE DESP. :
VENDEDOR :

N° FACTURA : *1017*
R.U.T. : *69.191.600-6*
CIUDAD : *PUCON*
FECHA VECTO. : *31/12/2010*
O. DE COMPRA : *2010-00002506*

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ANGELES LIMITADO (R.U.T.: 78.443.464) (SILMES 757/TORRETA 40) 2008/01/05 LOS ANGELES

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
	<i>02</i>	<i>DOMINIOS 46M</i>	<i>9.930.-</i>	<i>19.930.-</i>

SON: DIEZINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS.-

NOMBRE: *MS Cecilia Fernández Fernández*

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

NETO \$ *16.790.-*
I.V.A. \$ *3.190.-*
TOTAL \$ *19.980.-*

R.U.T.: _____ RECINTO: _____ FECHA: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4, y la letra c) del Art. 5 de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderes o servicios prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"
No reclamándose contra el contenido de esta factura dentro del plazo de 8 días siguientes a su emisión se entenderá por irrevocablemente aceptada. (Art. 160 C. de Comercio). Cuentas no pagadas a su estricto vencimiento se recargarán con el interés máximo vigente.

ORIGINAL - CLIENTE



Municipalidad de Pucón

**ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA
DE MATERIALES**

Mediante el presente documento se reciben los bienes y/o servicios adquiridos por la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, según detalle que se indica:

I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
02	UNIDAD	PENDRIVE 4 GB

II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
16/12/2010	11:00	FIXCE COMPUTER ANSORENA 495 PUCON

III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO
GASTOS ASOCIADOS UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR	APOYOS FAMILIARES Y JEFA DE UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR PROGRAMA PUENTE

IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
FACTURA 001792	16/12/2010	MARIO ANDRES CACERES BECERRA	19.980.-

IV. OBSERVACIONES

Programa Puente, aprobado según Decreto Exento N°322 del 06 de Febrero de 2010
--



**MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ
ASISTENTE SOCIAL**

PUCÓN, 16 de Diciembre de 2010



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
Giro: Servicio Público
Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00002506

OBLIGACION Nro 7004

Pucón, 14 de Diciembre de 2010

SR.(ES) MARIO CACERES BECERRA
DIRECCION MIGUEL ANSORENA 495 LOCAL 3
FONO 444728

R.U.T. N° 012638225-1
CIUDAD PUCON
FAX 441799

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
AC00358	2.00	UNIDADES	PENDRIVE 4 GB	9,990.000	19,980
				SUB-TOTAL	16,790
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	16,790
SOLICITADO POR SOCIAL				19 %	3,190.08
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00002746					
DESTINADO A GASTOS ASOCIADOS PROGRAMA PUENTE				TOTAL	19,980

FORMULAN LIDA. - R.U.T.: 78.443.840-6 - BILMES 757 - FONOS: FAX 43-320489 - LOS ANGELES

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
PUCÓN
CUENTA PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





Municipalidad de Pucón
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 322

PUCÓN, 24 de febrero de 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010 de la Municipalidad de Pucón.

2. El Addendum de Convenio de transferencia de recursos para Ejecución del Programa Puente "Entre la Familia y sus Derechos", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Pucón, aprobado según Resolución del Ministerio de Planificación Social Fondo de Solidaridad e Inversión Social N°72, de fecha 01 de Febrero de 2010.-

3. El Artículo Tercero del señalado Convenio se establece que para efectos de asegurar la continuidad en la atención de las familias, a la fecha de incorporadas al Programa en la comuna, la contratación de Apoyos Familiares considerará como antecedente válido, el resultado de los concursos públicos realizados anteriormente, visados por la Municipalidad.-

4.- Los Convenios a Honorarios de fecha 02 de enero suscritos por la Alcaldesa **SRA. EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA** y las **Srtas. ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ** y **DAFNE GINETTE SALINAS GARRIDO**.-

5. Las atribuciones que confiere la ley N°18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.-

CONSIDERANDO:

2. La necesidad del Municipio de dar cumplimiento al Convenio suscrito con en Fondo de Solidaridad e Inversión Social con el trabajo de profesionales como apoyo a las familias de escasos recursos de la comuna, pertenecientes al Sistema Chile Solidario.-

3. La responsabilidad social del Municipio con las familias pobres de la comuna como primera instancia de respuesta social a sus problemáticas y vulnerabilidad.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Addendum de Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución del Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Pucón, aprobado por resolución Exenta N°072 de Fecha 01 de Febrero de 2010.-

2.- **APRUÉBASE**, los Convenios a Honorarios de fecha 02 de enero de 2010, suscrito por la Sra. Alcaldesa **EDITA MANSILLA BARRIA**, la Srta. **ELY LOPEZ FAUNDEZ** y Srta. **DAFNE GINETTE SALINAS GARRIDO**.-

3.- Impútese el gasto a la cuenta complementaria 214-05-72, denominada "**Programa Puente**", por un total de **\$11.768.000**(once millones setecientos sesenta y ocho mil pesos) e Impútese el gasto al Area Gestión 04 "**Programas Sociales**" por un monto de **3.366.144** (tres millones trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

V°B° CONTROL

EMB/MRA/GHLL/mcff.
DISTRIBUCION:

- Control
- Dideco.
- Finanzas
- Of. de Partes
- Archivo Programa


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURÍDICO

01 Prog Sociales
3566.000
3366.144

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL - I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

RES. EXENTA N° 072 /

TEMUCO, 01 FEB. 2010

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.407, de presupuestos del sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 224 de 2001 y sus modificaciones posteriores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en Resolución Exenta N° 03868 del 06 de Octubre del 2003.

CONSIDERANDO:

Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;

El convenio suscrito por MUNICIPALIDAD DE PUCON y FOSIS, con fecha 17 de Diciembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 1211 del 28 de diciembre de 2007 del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PUCON y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Que el convenio antes referido contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y que las partes no manifiesten su voluntad de no continuar con el convenio.

Que atendido a la existencia de presupuesto para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas se encuentran aprobadas y, ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido.

FOSIS y la MUNICIPALIDAD DE PUCON, acuerdan suscribir un addendum al convenio singularizado en el considerando segundo, con la determinación de transferir a la Municipalidad de PUCON, responsabilidades y recursos para la implementación del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;

RESUELVO:

1º.- Apruébase el addendum de convenio, suscrito con fecha 14 de enero de 2010, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

En la comuna de PUCÓN, a 14 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional Santiago Mejías Chandía, ambos con domicilio en Miraflores 890, Temuco; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT N° 69.191.600-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa Doña Edita Mansilla Barría, ambos domiciliados en O'Higgins 483, PUCÓN, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

- PRIMERO:** Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PUCÓN y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.
- SEGUNDO:** Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1211 del 28 de diciembre de 2007, del FOSIS.
- TERCERO:** Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente
- CUARTO:** Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$ 11.768.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 10.552.860 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 3 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 293.135 para 12 meses del año 2010.

b) \$ 120.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$ 90.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$ 645.140, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$360.000, por concepto de fondo para la ejecución de 2 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 0 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional don Santiago Mejías Chandía consta en las Resoluciones 03868 del 06 de Octubre de 2003 y la facultada para suscribir el presente convenio de Resolución Exenta 224 del 18 de Junio de 2001, ambas del Fosis, y la personería de la Alcaldesa Doña Edita Mansilla Barría, consta en Decreto Nombramiento N°2447 del 06 de diciembre de 2008, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

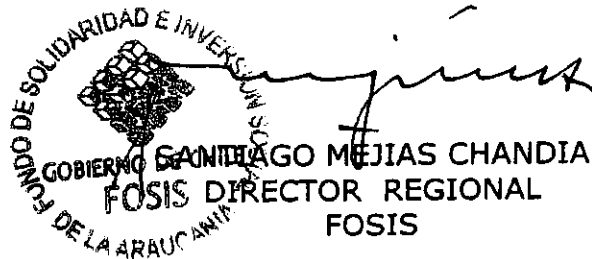
NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Santiago Mejías Chandía
**DIRECTOR REGIONAL
FOSIS**

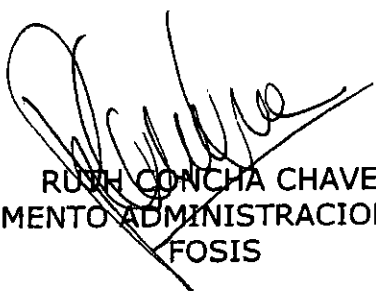
Edita Mansilla Barría
**ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de **\$11.768.000.-**, a la asignación 24.03.334 "Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes", código de programa 6100 "Transferencia de recursos a Municipios y Contratación Apoyos Familiares", del presupuesto del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 0182 de fecha 29 de Enero de 2010, de la Subdirección de Administración y Finanzas del FOSIS.

Anótese, refréndese y comuníquese.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



RUTH CONCHA CHAVEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
FOSIS

SMCH/RCCH/AML/ccb

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

En la comuna de PUCÓN, a 14 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional Santiago Mejías Chandía, ambos con domicilio en Miraflores 890, Temuco; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT N° 69.191.600-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa Doña Edita Mansilla Barría, ambos domiciliados en O'Higgins 483, PUCÓN, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PUCÓN y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1211 del 28 de diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:



QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$ 11.768.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 10.552.860 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 3 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 293.135 para 12 meses del año 2010.

b) \$ 120.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$ 90.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$ 645.140, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.


e) \$360.000, por concepto de fondo para la ejecución de 2 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 0 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional don Santiago Mejías Chandía consta en las Resoluciones 03868 del 06 de Octubre de 2003 y la facultada para suscribir el presente convenio de Resolución Exenta 224 del 18 de Junio de 2001, ambas del Fosis, y la personería de la Alcaldesa Doña Edita Mansilla Barría, consta en Decreto N°2447 del 06 de diciembre de 2008, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

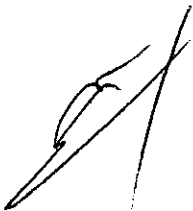
NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



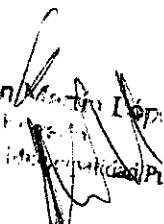
Santiago Mejías Chandía
Santiago Mejías Chandía
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



Edita Mansilla Barria
Edita Mansilla Barria
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



Pedro San Martín López
at. 12345
Asesor Jurídico Int. Municipalidad Pucón





Municipalidad de Pucón
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 322

PUCÓN, 24 de febrero de 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010 de la Municipalidad de Pucón.

2. El Addendum de Convenio de transferencia de recursos para Ejecución del Programa Puente "Entre la Familia y sus Derechos", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Pucón, aprobado según Resolución del Ministerio de Planificación Social Fondo de Solidaridad e Inversión Social N°72, de fecha 01 de Febrero de 2010.-

3. El Artículo Tercero del señalado Convenio se establece que para efectos de asegurar la continuidad en la atención de las familias, a la fecha de incorporadas al Programa en la comuna, la contratación de Apoyos Familiares considerará como antecedente válido, el resultado de los concursos públicos realizados anteriormente, visados por la Municipalidad.-

4.- Los Convenios a Honorarios de fecha 02 de enero suscritos por la Alcaldesa **SRA. EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA** y las **Srtas. ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ** y **DAFNE GINETTE SALINAS GARRIDO**.-

5. Las atribuciones que confiere la ley N°18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.-

CONSIDERANDO:

2. La necesidad del Municipio de dar cumplimiento al Convenio suscrito con en Fondo de Solidaridad e Inversión Social con el trabajo de profesionales como apoyo a las familias de escasos recursos de la comuna, pertenecientes al Sistema Chile Solidario.-

3. La responsabilidad social del Municipio con las familias pobres de la comuna como primera instancia de respuesta social a sus problemáticas y vulnerabilidad.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Addendum de Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución del Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Pucón, aprobado por resolución Exenta N°072 de Fecha 01 de Febrero de 2010.-

2.- **APRUÉBASE**, los Convenios a Honorarios de fecha 02 de enero de 2010, suscrito por la Sra. Alcaldesa **EDITA MANSILLA BARRIA**, la Srta. **ELY LOPEZ FAUNDEZ** y Srta. **DAFNE GINETTE SALINAS GARRIDO**.-

3.- Impútese el gasto a la cuenta complementaria 214-05-72, denominada "**Programa Puente**", por un total de **\$11.768.000**(once millones setecientos sesenta y ocho mil pesos) e Impútese el gasto al Area Gestión 04 "**Programas Sociales**" por un monto de **3.366.144** (tres millones trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

V°B° JURIDICO

EMB/MRA/GHLL/mcff.

DISTRIBUCION:

- Control
- Dideco
- Finanzas
- Of. de Partes
- Archivo Programa

01 Prog Sociales
3566.000
3366.144